



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 AGO. 2000

RES.H.Nº 779 - 00

Expte.No.4088/00

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría semiexclusiva en la cátedra *Comprensión y Producción de Texto* para atender el ingreso 2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora interviniente se constituyó en tiempo y forma;

Que la misma se expidió en unánimemente, en acta de fecha 21 de marzo de 2000 recomendando primera en orden de mérito a la Lic. Fernanda Inés González y segundo al Prof. Victor Hugo Arancibia;

Que el postulante Victor Hugo Arancibia presentó formal impugnación al dictamen;

Que el Consejo Directivo mediante Resolución H.No.333-00, solicitó ampliación de dictamen a la Comisión Asesora interviniente;

Que en cumplimiento de lo solicitado, la Comisión Asesora realiza un nuevo análisis de las instancias del llamado y aconseja colocar en el primer lugar del orden de mérito al Prof. Victor Arancibia;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen No.4088, concluye que en relación al aspecto formal, no se advierte causal de nulidad del concurso, quedando el análisis de la fundamentación académica del dictamen a cargo del órgano competente, a saber el Consejo Directivo en primera instancia;

Que los miembros del Consejo Directivo coincidieron que entre el dictamen primero y su ampliación se advierten arbitrariedades, dado que el análisis de las instancias del concurso concluyeron en principio en un orden de mérito y la ampliación de las mismas instancias, sostienen un orden de prelación totalmente diferente;

Que el Artículo 45º, inc. d) de la Resol. No.661/88, faculta al Consejo Directivo a dejar sin efecto el concurso "*por manifiesta contradicción o arbitrariedad de los argumentos expuestos en el dictamen*";

Que los miembros del Consejo Directivo coincidieron en que la situación planteada se encuadra en las causales de nulidad del concurso;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H..Nº 779 - 00

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01-08-00)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, en la cátedra *Comprensión y Producción de Texto* para atender el ingreso 2000, por encuadrarse en los términos del Artículo 45º, inc.d) de la Resolución No.661/88 y modificación - Reglamento para la cobertura de cargos de Auxiliares Docentes-.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Escuela de Letras inicie a la brevedad, los trámites para instrumentar un nuevo llamado.

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los miembros de la Comisión Asesora, Lic. Inés González, Prof. Victor Arancibia y comuníquese a la Escuela de Letras, Departamento Docencia y CUEH.

mda

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.



Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑERO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES